

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS^{1/}

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 22 de junio de 2023)

XVI. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y DEL PLAN DE ACCIÓN SOBRE LA DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (2022-2026)^{2/}

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la Primera Reunión Interamericana sobre la Implementación de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas -DADIN-, que contó con las máximas autoridades encargadas de las políticas para los Pueblos Indígenas y representantes de los Pueblos Indígenas, del 20 al 22 de marzo de 2023, en la ciudad de Antigua, Guatemala del cual emanó el Documento de Consenso sobre la creación del Grupo de Trabajo para la implementación del Plan de Acción de dicha Declaración.

RESUELVE:

1. Establecer el Grupo de Trabajo de Seguimiento a la Implementación de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas -DADIN-, de conformidad con el Documento de Consenso sobre la creación del Grupo de Trabajo para la implementación del Plan de Acción de dicha Declaración acordado durante la Primera Reunión Interamericana sobre la Implementación de la DADIN, que contó con las máximas autoridades encargadas de las políticas para los Pueblos Indígenas y representantes de los Pueblos Indígenas, del 20 al 22 de marzo de 2023, en la ciudad de Antigua, Guatemala.

2. Instar a los Estados que se han sumado al consenso de la adopción de la DADIN a presentar candidaturas de expertos al más alto nivel, y encomendar a la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad a convocar a la presentación de candidaturas de las organizaciones legítimas de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de realizar la elección y nombramientos respectivos para integrar, en observancia de los criterios de representación geográfica y cultural, igualdad de género, representación intergeneracional y pertenencia a Pueblos Indígenas, el Grupo de Trabajo referido; e INVITAR a los Estados que aún no lo han hecho, a considerar sumarse a la DADIN.

3. Invitar a todos los Estados Miembros, observadores permanentes, así como a otros donantes, a que contribuyan al Fondo voluntario de contribuciones específicas para la implementación de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y del Plan de Acción sobre la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2022-2026).

4. Instar a la Secretaría General a promover la transparencia financiera y la rendición de cuentas del Grupo de Trabajo, mediante la presentación ante el Consejo Permanente de un presupuesto anual y de un informe del ejercicio del gasto al final de cada periodo, especificando los montos requeridos,

-
1. El Estado de Guatemala declara que renueva las notas al pie de página de la Resolución Promoción y Protección de Derechos Humanos AG/RES. 2991 (LII-O/22), ...
 2. Estados Unidos recuerda la distinción entre derechos humanos, cuyos beneficiarios son las personas y derechos colectivos, cuyos beneficiarios son los pueblos. Estados Unidos recuerda...

las fuentes de financiamiento obtenidas por dicho Grupo y el ejercicio de recursos para cubrir al personal de apoyo técnico, los costos de reuniones virtuales y presenciales; las traducciones de los documentos e interpretaciones; la Plataforma Interamericana sobre la Implementación de la DADIN; y cualquier otro aspecto relevante.